RESOLUCIÓN DE PAGO Nº 007

(27 DE MAYO DE 2026)

Por medio de la cual se autoriza un pago

El suscrito Rector de la Institución Educativa Villa de San Andrés del Corregimiento de Villa de San Andrés municipio de Aguachica - Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 0992 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Rector autorizar y ordenar el gasto necesario en la Institución Educativa Villa de San Andrés del Corregimiento de Villa de San Andrés - municipio de Aguachica (Cesar).
2. Que, La Institución Educativa Villa de San Andrés, requiere la adquisición de elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en los proyectos pedagógicos y transversales correspondientes al año lectivo 2026. En consecuencia, se hace necesaria la celebración de un contrato de suministro de papelería que permita atender de manera eficiente las necesidades institucionales y asegurar el cumplimiento de los objetivos formativos previstos para la vigencia 2026.
3. Que la institución educativa ordenó al señor **GUILLERMO ENRIQUE SALDAÑA DE CASTRO,** con cédula de ciudadanía No. 18911949, realizar el suministro de elementos de papelería para el desarrollo de las actividades de los proyectos transversales de la Institución Educativa Villa de San Andrés según Contrato No. 005 de 2026.
4. Que se hace necesario reconocer y autorizar el pago por este concepto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a: GUILLERMO ENRIQUE SALDAÑA DE CASTRO con CC No. 18911949, la suma especificada en el presente comprobante.

RUBRO-FTE	DESCRIPCIÓN	VALOR	TOTAL
2.1.2.02.01.003.01_02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 3.985.000	$ 3.985.000

Base	$ 3.985.000
(-) Amortización	0
Valor Bruto (IVA)	$ 3.985.000
(-) Compras declarantes (2.50%)	$100.000
Total descuentos	$ 100.000
Neto	$3.885.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza el pago del presupuesto de la institución Educativa Villa de San Andrés, para que, de los Fondos de Servicios Educativos de la actual vigencia, según código presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 “Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)” se gire la partida correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el Corregimiento Villa de San Andrés, municipio de Aguachica, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.



RICARDO JESUS LOBO CAÑIZARES
Rector